

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

PLAN DE TRABAJO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

El Perú es una república democrática, social, independiente y soberana. Así lo estipula el artículo 43 de la Constitución. El Estado es uno e indivisible; su Gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

El Congreso como Poder del Estado es soberano en sus funciones y goza de autonomía normativa, económica, administrativa y política, de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 de la Constitución. El Poder Legislativo reside en el Congreso de la República.

En ese sentido, corresponde al Congreso de la República, entre otras atribuciones, velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, así como dar leyes y resoluciones legislativas, interpretar, modificar o derogar las existentes (artículo 102.º numeral 1 y 2). La Comisión de Constitución y Reglamento, como comisión ordinaria, está encargada del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la Agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización (artículo 35.º del Reglamento del Congreso).

La Comisión de Constitución y Reglamento del Período Anual de Sesiones 2023-2024 se abocará, en cuanto a su función legislativa, a modificar las normas que sean necesarias, con relación a la optimización del funcionamiento de los poderes del Estado y los organismos constitucionales autónomos. Asimismo, tendrá como finalidad la revisión integral y propuestas de mejora del Reglamento del Congreso de la República.

De la misma forma, se abordará la regulación de las organizaciones políticas comprendiendo su funcionamiento, financiamiento y democracia interna; la modernización de Sistema Electoral y aspectos de la reforma política.

Con relación a la función de control político, se invitará a las altas autoridades en toda ocasión que se considere necesario u oportuno, con la finalidad de que puedan dar respuesta a los interrogantes que formulen los integrantes de la comisión.

En cuanto a la función de representación, esta es inherente a la función que tiene todo representante y se encuentra dentro de lo previsto en el inciso f) del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República. Para ello se mantendrán los vínculos con los representantes de los partidos políticos e instituciones de la sociedad civil, a fin de que puedan ser consultados para recabar su opinión, como en las gestiones anteriores.

Es importante mencionar que, durante el año 2022, un hecho atentó la existencia del Estado Constitucional y democrático de Derecho cuando, vulnerando la institucionalidad democrática del país, se perpetró un golpe de Estado. Como corresponde, la reacción inmediata de las autoridades titulares de los poderes del Estado e instituciones constitucionales autónomas rechazaron la inconstitucional medida. Esta situación da cuenta de la importancia y vigencia permanente de la labor de las instituciones democráticas, representativas y vigilantes del orden constitucional, lo que pone en una posición de especial responsabilidad a la Comisión de Constitución y Reglamento, por lo que se presenta el siguiente Plan de Trabajo.

Lima, agosto de 2023

Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República

Periodo anual de sesiones 2023-2024

LINEAMIENTOS TEMÁTICOS

1. EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO

Existen iniciativas legislativas de los periodos legislativos 2021-2022 y 2022-2023 que plantearon diversas reformas constitucionales y legales. Se propone un amplio debate, a fin de lograr el mayor consenso por parte de las fuerzas políticas que actualmente tienen representación en el Congreso de la República y, en consecuencia, también en la Comisión de Constitución y Reglamento.

Con el objetivo del necesario conocimiento, análisis y socialización por parte de la ciudadanía, se plantea que las sesiones se lleven a cabo tanto en la sede del Congreso de la República como en los distintos departamentos del Perú, donde se analizarán, debatirán y dictaminarán, de forma prioritaria, todas aquellas iniciativas legislativas que versen sobre los siguientes temas:

1.1. Reformas constitucionales

Sobre la base del marco normativo constitucional y legal, esta Comisión priorizará estudiar, debatir y votar aquellas propuestas de ley que busquen:

- a. Fortalecer la institucionalidad del país para enriquecer y darle mayor estabilidad y predictibilidad a la democracia.
- b. Asegurar la protección y el ejercicio de nuestros derechos fundamentales: el respeto de los derechos civiles y de los derechos económicos, sociales y culturales.

- c. Fortalecer la economía social de mercado; para ello es necesario garantizar la adecuada administración de nuestros recursos económicos, facilitar con el mejor provecho posible y sostenible la explotación de los recursos naturales con el objeto de que reviertan en mayores ingresos para el Estado, procurando una mejor gestión pública y con ello una mejor calidad de vida y acceso a derechos y servicios para todos nuestros compatriotas. De este modo, se facilitará la construcción en libertad de los proyectos de vida de todos los peruanos.
- d. Respetar y hacer cumplir, de acuerdo con las atribuciones constitucionales, el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.
- e. Optimizar la organización y funcionamiento del Estado.
- f. Mejorar los mecanismos de elección y permanencia de las autoridades que hayan realizado una óptima gestión reconocida por la ciudadanía, a fin de garantizar una carrera política. Fomentar la idoneidad de funcionarios públicos y generar medidas de prevención y de sanción para aquellas que atenten contra los bienes e intereses del Estado.
- g. Medidas encaminadas a garantizar la responsabilidad de altos funcionarios del Estado en concordancia con las políticas de integridad y lucha contra la corrupción.

1.1 Reformas electorales

Estudiar, debatir y votar los proyectos que regulen aspectos relativos a los siguientes puntos:

- a. Reformas para mejorar la representación política y los procesos deliberativos. Fomentar la participación de la población electoral.

- b. Asegurar un marco normativo que garantice la objetividad del resultado de las elecciones que refleje la voluntad popular, promoviendo la transparencia como principio fundamental en la actuación de las autoridades electorales, garantizando un adecuado funcionamiento y el ejercicio de las funciones de las autoridades y los organismos del sistema electoral, evitando riesgos de funcionamiento parcializado, incompleto, o irregular de estas instituciones públicas.
- c. Fomentar mecanismos de democracia interna en los partidos políticos.
- d. Fortalecer el sistema de partidos políticos con el objetivo de impulsar una mejor representación, legitimidad y respaldo social.
- e. Otorgar condiciones para facilitar la participación y representación de todas las etnias, y de otros grupos sociales minoritarios en los comicios electorales.
- f. Mejorar los mecanismos de control y transparencia sobre el financiamiento público y privado, así como el uso efectivo de los recursos de los partidos políticos.
- g. Implementar mecanismos que aseguren la confiabilidad, objetividad, transparencia e integridad del voto electrónico no presencial o postal.

1.2 Reformas legales

Priorizar el estudio, debate y votación de aquellos proyectos de ley que busquen regular aspectos relativos a lo siguiente:

- a. Mejorar los mecanismos de elección oportuna de los miembros del Tribunal Constitucional, del defensor del Pueblo, de los miembros del Banco Central de Reserva, entre otros organismos constitucionales autónomos.

- b. Evitar la permanencia de autoridades con mandatos vencidos, garantizando mecanismos de reemplazo oportunos a fin de no afectar el ejercicio de sus competencias constitucionales.
- c. Asegurar que los órganos del Estado funcionen con autoridades legalmente elegidas y de forma completa en el caso de los colegiados, reduciendo el riesgo que queden incompletos por vencimiento de mandato de alguno de sus integrantes.
- d. Fomentar la meritocracia e idoneidad en la selección, elección o designación de autoridades y funcionarios públicos, evitando que personas investigadas o sentenciadas por delitos contra el Estado puedan ejercer cargo público alguno.

1.3 Reformas al Reglamento del Congreso

Estudiar, debatir y votar los proyectos que regulen aspectos relativos a:

- a. Revisar el Reglamento del Congreso, a fin de articular un texto coherente que regule con eficiencia las funciones del Congreso, así como los procedimientos parlamentarios.
- b. Mejorar los mecanismos de control político, como el procedimiento de dación de cuenta de la legislación delegada, de los decretos de urgencia, incluyendo los que se dictan en el interregno parlamentario, y otros actos normativos del presidente de la República.
- c. Asegurar la regulación adecuada para el uso de la cuestión de confianza obligatoria y voluntaria, la censura, la interpelación entre otros mecanismos de control.
- d. Desarrollar y mejorar el uso eficiente de las prerrogativas parlamentarias, como la inviolabilidad de voto y opinión, así como la acusación constitucional.

- e. Complementar y precisar los procedimientos de elección y remoción de autoridades, a cargo del Congreso de la República.
- f. Optimizar los procedimientos parlamentarios, volviéndolos más ágiles, eficientes y efectivos, sin vulnerar o transgredir el debido procedimiento parlamentario.
- g. Atender los pedidos de opinión que los órganos parlamentarios soliciten a la comisión.
- h. Garantizar la defensa de la autonomía normativa del Congreso de la República.

2. EN EL ÁMBITO DEL CONTROL POLÍTICO

Corresponde revisar y controlar la constitucionalidad de los decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo, de los decretos legislativos que pudiera aprobar con motivo de la autorización legislativa de delegación respectiva, de los decretos supremos que declaran los regímenes de excepción, así como de los tratados internacionales ejecutivos aprobados, asegurando que tengan vigencia aquellos emitidos conforme a los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios establecidos, retirando aquellas normas que tengan vicios de inconstitucionalidad.

SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

De acuerdo con la Disposición Complementaria Final de la Resolución Legislativa del Congreso N.º 004-2022-2023-CR, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Subcomisión de Control Político es el órgano encargado de analizar los actos normativos del Poder Ejecutivo emitiendo informe de cada decreto legislativo, decreto de urgencia, tratado internacional ejecutivo y decreto supremo que declara o proroga regímenes de excepción. Precisa que sus miembros, entre ellos su presidente, son

designados por la Comisión de Constitución y Reglamento. Así, la Subcomisión cumple con el procedimiento establecido en el Reglamento del Congreso.

La composición de este grupo de trabajo se realiza de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Esta Subcomisión ejercerá sus funciones de forma permanente durante todo el periodo anual de sesiones 2023-2024.

3. EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACION Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

La Constitución Política vigente cumple tres décadas, razón por la cual la Comisión de Constitución y Reglamento se avocará a las actividades conmemorativas y de difusión correspondientes. Ello sin perjuicio de las propuestas de su perfeccionamiento y mejor vigencia, tal como se mencionó en la parte referida al ámbito legislativo.

CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Para optimizar el trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento durante este periodo de sesiones, se ha considerado conformar el siguiente grupo de trabajo:

3.1 Grupo de trabajo encargado del control que regula el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 87-A del Reglamento del Congreso de la República.

Este grupo, que estará conformado por entre 3 y 5 miembros titulares de la Comisión de Constitución y Reglamento, tendrá como finalidad efectuar el control político para evaluar el cumplimiento de la atención a las solicitudes y pedidos de información por parte de las

entidades de la administración pública, determinando las causas y las responsabilidades en caso de incumplimiento de conformidad con lo señalado el artículo 87-A del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSEJO CONSULTIVO

En el proceso de estudio, debate y toma de decisiones, resulta de suma importancia contar con la asesoría técnica especializada de prestigiosos y reconocidos profesionales especialistas en Derecho Constitucional de nuestro país, comprometido con la defensa de la democracia y el Estado Constitucional de Derecho, así como con expertos de derecho parlamentario y derecho electoral que puedan apoyar en el proceso de mejora de la calidad de las leyes.

Por ello, durante el presente periodo anual de sesiones 2023-2024, se conformará un consejo consultivo *ad honorem* con los profesionales y especialistas de mayor experiencia y reconocimiento académico, quienes nos apoyarán de forma solidaria en un responsable trabajo legislativo que —en esta oportunidad— nos toca cumplir, en atención a los compromisos asumidos con el pueblo y con nuestra Constitución.

Los especialistas a quienes se les cursará invitación para integrar el Consejo Consultivo serán los siguientes:

INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
PERIODO DE SESIONES 2023-2024

N.º	INTEGRANTES CONSEJO CONSULTIVO	ESPECIALIDAD
1	Alejandro Rospigliosi Vega	Especialista en Derecho Constitucional
2	Ana Lucía Camaiora Iturriaga	Especialista en Reformas Institucionales y Propiedad
3	Beatriz Ramírez Huaroto	Especialista en Derecho Constitucional
4	Cristian Angeludis Tomassini	Especialista en Derecho Constitucional y Procesal
5	Dante Paiva Goyburu	Especialista en Derecho Constitucional
6	Delia Muñoz Muñoz	Especialista en Derecho Constitucional
7	Edgar Carpio Marcos	Especialista en Derecho Constitucional
8	Enrique Ghersi Silva	Especialista en Derecho Constitucional
9	Gerardo Eto Cruz	Especialista en Derecho Constitucional
10	Hugo Fernando Delgado Alvizuri	Especialista en Derecho Constitucional
11	José Félix Palomino Manchego	Especialista en Derecho Constitucional
12	José Manuel Villalobos Campana	Especialista en Derecho Electoral
13	Natale Amprimo Plá	Especialista en Derecho Constitucional
14	Víctor García Toma	Especialista en Derecho Constitucional